



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Departamento de *Metodología de
las Ciencias del Comportamiento*

PLAN DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DEL DEPARTAMENTO DE METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO

El uso de los tiempos no es neutro en términos de género; las diferencias y asimetrías entre mujeres y hombres en el uso y percepción de los tiempos es determinante en la construcción y reproducción de las desigualdades de género. La igualdad entre mujeres y hombres requiere que unas y otros tengan las mismas oportunidades de tener una vida completa, pudiendo desarrollar sus capacidades tanto en el espacio público (laboral, social, cultural y político) como en el doméstico (tareas del hogar, efectos y cuidados de otras personas) y en el privado (ocio, formación). Por tanto, la conciliación de la vida personal, laboral y familiar aspira a la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, de manera que se puedan hacer compatibles para todos y todas las diferentes facetas de la vida.

El Departamento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento se adscribe al Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la UGR, aprobado 10 de marzo de 2011 (<https://unidadigualdad.ugr.es/pages/documentos/planigualdad100311>), donde se proponen una serie de medidas a este respecto, en concreto en el Eje 8. Así, desde nuestro departamento, proponemos las siguientes medidas para el fomento de la conciliación, atendiendo a las necesidades que están o pudieran estar presentes en la vida de los miembros que componen este órgano:

OBJETIVOS DE ESTE PLAN:

Hacer posible la conciliación entre la vida laboral-académica y personal de estudiantes, personal docente e investigador y de administración y servicios.

MEDIDAS, ACCIONES Y CRITERIOS:

1. TUTORÍAS:

- a) Las personas integrantes del Departamento con carga docente podrán concentrar sus horarios de tutorías en dos días a la semana, consecutivos o no.
- b) Del mismo modo, las personas integrantes del Departamento con carga docente tendrán derecho a establecer sus tutorías en un único turno horario (de mañana o tarde). En cada una de las dos franjas horarias, podrán elegir libremente las horas en las que comenzarán y finalizarán sus tutorías, con la única limitación de que éstas no podrán comenzar antes de la ocho de la mañana ni finalizar más tarde de las 20.30 horas.
- c) La duración mínima de una sesión de tutorías será de media hora.

2. REUNIONES DEL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO Y DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

- a) Las convocatorias del Consejo del Departamento y de los otros órganos de dirección del Departamento establecerán una hora de inicio y una hora aproximada de finalización de las sesiones que sean compatibles con la atención a menores. A tal efecto se celebrarán, como norma general, dentro de la franja horaria habitual de los centros de educación infantil y de primaria, no pudiendo comenzar antes de las 9.30 de la mañana, ni finalizar después de las 14.00 horas, salvo autorización de los presentes.

En aquellos casos en los que alguno/a de sus miembros tenga a su cargo directo, una persona mayor que requiera especial atención o alguien con diversidad funcional, las reuniones de la Comisión se establecerán, a petición del interesado, en un horario compatible con su atención.

- b) Las reuniones de las comisiones del Departamento se fijarán en un tramo horario compatible con la atención a menores y, en todo caso, no podrán comenzar antes de las 9.30 horas ni finalizar después de las 14.00 horas.

En aquellos casos en los que alguno/a de sus miembros tenga a su cargo directo una persona mayor que requiera especial atención o alguien con diversidad funcional, las reuniones de la Comisión se establecerán, a petición del interesado, en un horario compatible con su atención.

3. ORDENACIÓN DOCENTE Y CONSIDERACIONES EN LA ELABORACIÓN DEL POD

El Plan de Ordenación Docente del Departamento se elaborará atendiendo a las posibles necesidades de conciliación. Tendrán preferencia para elegir grupo de mañana o de tarde de una asignatura, independientemente de cuál sea su condición contractual, nivel académico, mérito investigador o antigüedad, los miembros del departamento cuyo núcleo familiar corresponda a “familia monoparental”, y/o tengan a su cargo el cuidado de niños de hasta 12 años, personas en situación de dependencia debido a su edad o personas con diversidad funcional. Si alguna de estas condiciones es compartida, se sorteará la solución de prioridad.

4. DERECHO A LA INFORMACIÓN

Desde el departamento se difundirán todas aquellas medidas contempladas en la legislación pertinente, así como las acciones y actividades formativas, etc., concretadas en la UGR a este respecto.